

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL SEMESTRAL EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE PERSONA QUE SE INDICA.

REQUÍNOA,

14 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2016 de fecha 24.01.2011., que aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional semestral, de la persona que más adelante se individualiza.

b.- La Resolución Exenta N° 2206547532 de fecha 06/10/2021 de Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

c.- El Memo N° 528 de fecha 06/07/2022 del Director de Obras Municipales (S), recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 09/09/2022, en que informa que no es favorable la visación en el lugar indicado por el interesado que se señala.

d.- Lo autorizado y ordenado de acuerdo con providencia del Sr. Alcalde en Memo N° 455 de fecha 12/09/2022 del Depto. de Rentas, del cual se le informa de lo observado por el Director de Obras Municipales, exponiéndose los antecedentes para su determinación como autoridad alcaldicia en su calidad de administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, Semestral de Carro para la **"ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, EXPENDIO DE JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, a nombre de la persona natural Sra. **NATHALY NOEMI GALVEZ GALVEZ, RUT. N°** [REDACTED] la instalación en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, en RUTA H-409 EN COSTADO DEL PASAJE ALBERTO ARANGUIZ CON CALLE SANTA LUCILA, VILLA BONCZOS**, comuna de Requínoa, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona ZE-REQ del Plan Regulador Comunal, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de 24 de Enero de 2011 en que aprueba Ordenanza sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, por lo que el Director de Obras Municipales (S) en el punto 1.4.- señala que no es favorable visación en el lugar solicitado, por emplazarse dentro del perfil del pasaje destinada a tránsito peatonal con circulación eventual de vehículos, con salida a otras vías o espacios de uso público. En consecuencia, la autorización es facultad del Sr. Alcalde en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público, de acuerdo con lo ordenado con su providencia, en que autoriza su funcionamiento en el lugar señalado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MAVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE